



DEMT 110171916

**OTORGA SELLO PRO PYME A ASTILLEROS  
ARICA S.A.**

**R. A. EXENTA N°** 213

**SANTIAGO, 05 FEB. 2016**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, que aprobó la creación del “Sello Pro Pyme” y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 115, de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante, el Reglamento.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 14 de octubre del 2015, Astilleros Arica S.A., Rol Único Tributario Número 94.283.000-9, domiciliada en Máximo Lira N°1099, comuna de Arica, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la entidad, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el “Sello Pro Pyme”.
2. Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del “Sello Pro Pyme”, un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 2 de Febrero del 2016, emanado por la auditora externa Francisca Ramirez del Campo., el cual contiene la información correspondiente a Astilleros Arica S.A., por el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2015.
4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de



pago del “Sello Pro Pyme” establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otórguese a Astilleros Arica S.A., Rol Único Tributario Número 94.283.000-9, domiciliada en Máximo Lira N°1099, comuna de Arica, en la ciudad del mismo nombre, el distintivo “Sello Pro Pyme” para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Astilleros Arica S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”, mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Astilleros Arica S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”.

Para mantener la vigencia del “Sello Pro Pyme”, Astilleros Arica S.A., deberá presentar un “CPPV” dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ANA VARGAS VALENZUELA**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

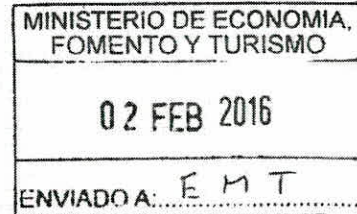
  
CZI/MLL/AVV  
**Distribución:**

- Astilleros Arica S.A. domiciliada en Máximo Lira N°1099, Arica.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



Santiago, 2 de febrero 2016

Señor  
**Marcelo Mahuzier**  
**Astilleros Arica S.A.**  
Presente



De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado, tengo el agrado de hacer llegar el Certificado de Plazo de pago Verificado para la obtención del Sello Propyme de **Astilleros Arica S.A.**

El periodo de revisión cubre el periodo entre el 1 y el 31 de diciembre de 2015.

Los antecedentes revisados fueron el libro de compra de diciembre 2015, detalle de pagos enviados por la sociedad y cartolas bancarias de la sociedad.


El libro de compras del mes diciembre contenía 56 facturas de las cuales el 39% corresponde a Proveedores clasificados como Pyme y el 46 % clasificada como contratistas por ustedes.

Los pagos a empresas Pyme fueron revisados con depósitos realizados cotejados con las cartolas bancarias

El 99% de los pagos está dentro de los 30 días, por lo que se cumple con la condición para emitir el Certificado que adjunto.

Atenta a sus comentarios quedo a su disposición para aclarar o ampliar cualesquier inquietud

Saluda Atentamente a usted,

  
Francisca Ramirez del Campo  
**CONTADOR AUDITOR**  
RICA E S.V.S. 143



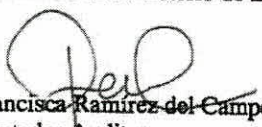
**CERTIFICADO DE PLAZO DE PAGO VERIFICADO**  
**DE AUDITORES EXTERNOS**

Señores  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Presente

He efectuado una auditoría al proceso de pago a empresas proveedoras de menor tamaño de Astilleros Arica S.A., RUT 94.283.000-9 para obtener el "SELLO PRO PYME" por el período comprendido entre el 01 de diciembre y el 31 de diciembre de 2015.

Los procedimientos de auditoría aplicados me permiten certificar que Astilleros Arica S.A., ha cumplido sus obligaciones comerciales realizando los pagos respectivos, sin ningún tipo de cobro, retención, descuento por "pronto pago", comisión u otro a sus empresas proveedoras de menor tamaño, dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura correspondiente y de cumplimiento al porcentaje contemplado en la letra d) del artículo 1° del Reglamento de "SELLO PRO PYME", de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 127 del 23 de septiembre de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Se extiende el presente certificado de Plazo de Pago Verificado a Astilleros Arica S.A., para ser presentado al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

  
Francisca Ramirez del Campo  
Contador Auditor  
RICA E S.V.S.143

Santiago, 2 de febrero de 2016.-



**María Luisa López** <mllopez@economia.cl>

## Sello Pro Pyme: Inscripcion Entidad

1 mensaje

**Sello Pro Pyme** <no\_responder@economia.cl>

14 de octubre de 2015, 17:20

Para: mllopez@economia.cl

Sr(a) Maria Luisa Lopez Osorio,  
Se ha registrado una entidad en el sitio web de Sello Pro Pyme.  
El detalle de la inscripcion es el siguiente:

Resumen Inscripcion	
RUT:	94283000-9
Razon Social:	astilleros arica s.a.
Nombre Fantasia:	astilleros arica s.a.
Domicilio:	maximo lira1099
Comuna:	Arica
Region:	Arica y Parinacota
Sector Principal:	Construcción
Sitio Web:	www.astillerosarica.cl
Adhesion:	Incorporacion Definitiva
Fecha de Inscripcion:	2015-10-14 20:20:20

Contactos	
Gerente General:	MARCELO MAHUZIER ( mmahuzier@astillerosarica.cl ) Fono:58- 2572041
Representante Legal:	MARCELO MAHUZIER ( aasa@astillerosarica.cl ) Fono:58-2572040
Contacto Administrativo:	PATRICIO RAMIREZ ( pramirez@astillerosarica.cl ) Fono:58-2572042

Nota: Este e-mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje.  
Asimismo, se han omitido acentos para evitar problemas de compatibilidad.

# Inspectores de Cuentas y Auditores Externos

Inicio / Otras entidades / Entidades fiscalizadas / Inspectores de Cuentas y Auditores Externos

## RAMIREZ DEL CAMPO FRANCISCA GABRIELA

Inspectores de Cuentas y Auditores E..

Identificación

### Identificacion

<b>RUT</b>	10252125 - 0
<b>Nombre Completo</b>	RAMIREZ DEL CAMPO FRANCISCA GABRIELA
<b>Vigencia</b>	Vigente
<b>Tipo Persona</b>	Persona Natural
<b>Fecha de Nacimiento</b>	28/04/1966
<b>Profesión u Oficio</b>	CONTADOR AUDITOR
<b>Número de Inscripción</b>	143
<b>Fecha de Inscripción</b>	16/01/2014
<b>Fecha de Cancelación</b>	
<b>Teléfono</b>	93181815
<b>Domicilio De Correspondencia</b>	CALLE LOS ALPES 916 DEPTO 2303
<b>Comuna</b>	LAS CONDES
<b>Ciudad</b>	SANTIAGO
<b>Región</b>	METROPOLITANA
<b>e-mail de contacto</b>	frdelc66@gmail.com





DEMT 110171916

**OTORGA SELLO PRO PYME A ASTILLEROS  
ARICA S.A.**

R. A. EXENTA N° 213

SANTIAGO, 05 FEB. 2016

**VISTOS:**

- 1.-La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, que aprobó la creación del “Sello Pro Pyme” y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 115, de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante, el Reglamento.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 14 de octubre del 2015, Astilleros Arica S.A., Rol Único Tributario Número 94.283.000-9, domiciliada en Máximo Lira N°1099, comuna de Arica, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la entidad, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el “Sello Pro Pyme”.
2. Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del “Sello Pro Pyme”, un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 2 de Febrero del 2016, emanado por la auditora externa Francisca Ramirez del Campo., el cual contiene la información correspondiente a Astilleros Arica S.A., por el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2015.
4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de

pago del “Sello Pro Pyme” establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otórguese a Astilleros Arica S.A., Rol Único Tributario Número 94.283.000-9, domiciliada en Máximo Lira N°1099, comuna de Arica, en la ciudad del mismo nombre, el distintivo “Sello Pro Pyme” para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Astilleros Arica S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”, mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

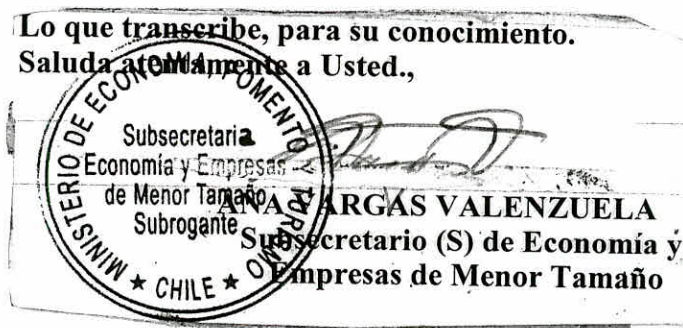
Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Astilleros Arica S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”.

Para mantener la vigencia del “Sello Pro Pyme”, Astilleros Arica S.A., deberá presentar un “CPPV” dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



- Astilleros Arica S.A. domiciliada en Máximo Lira N°1099, Arica.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.





OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
  
05 FEB 2016  
  
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO  
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

